



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

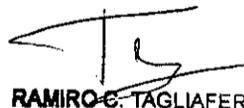
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al organismo que corresponda, a los efectos de informar a este Cuerpo sobre los siguientes puntos que se enumeran a continuación y que resultan de interés:

- 1) Detalle las municipalidades que han recibido subsidios en el marco de la Ley N° 11.340 de emergencia sanitaria por la pandemia generada por el virus de la Influenza H1N1 durante el ejercicio 2009. Señale monto total de transferencias y fecha.
- 2) Explique los criterios técnicos por los cuales se determinaron específicamente las municipalidades alcanzadas en el Decreto N° 1.184.
- 3) Especifique si en el marco del Decreto N° 1.040 y de la Resolución N° 2.962 se han transferido recursos presupuestarios adicionales o en concepto de subsidios a otras jurisdicciones no contempladas en el Decreto N° 1.184.
- 4) Si han existido controles de impacto de la utilización de los fondos transferidos a las municipalidades; específicamente en el caso de La Matanza, La Plata, General Pueyrredón, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Quilmes, Merlo.
- 5) Si han existido recomendaciones sobre los procedimientos de control en las compras y contrataciones efectuadas a nivel municipal en función de los fondos transferidos, a través de alguna dependencia del Ministerio de Salud.


RAMIRO C. TAGLIAFERRO
Diputado
Bloque PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

A través de la Ley N° 11.340 se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de (90) noventa días con motivo de la inminente propagación de la pandemia generada por el virus de la Influenza H 1N1.

De esta forma, el Decreto N° 1.040 estableció:

“ARTÍCULO 3° - Facultar al Ministro de Salud a realizar las contrataciones, gastos y tomar las decisiones necesarias para garantizar la salud pública frente al fenómeno mencionado en el artículo 1°, utilizando para ello las normas de excepción previstas en la legislación citada en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 11.340; como asimismo a eximir del cumplimiento de las prescripciones normativas mencionadas en el segundo párrafo in fine del artículo 3° de la Ley N° 11.340, en cuyo caso deberá dar cuenta de su actuación a los organismos de asesoramiento y control una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente.”

En este marco, el Ministerio de Salud autorizó subsidios con destino a solventar los gastos que demandará el Plan de Contingencia de Influenza A/H1N1; De este modo, mediante el expediente 2305-2959/09 la Provincia ha procedido a reforzar la partida de transferencias corrientes a municipalidades en la suma de pesos **ocho millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres (\$ 8.675.403)**; y posteriormente mediante **Resolución N° 2962** de fecha **21 de julio de 2009** dictada por el Ministerio de Salud, se han asignado subsidios con el mismo destino, en favor de diversos municipios de la provincia, por la suma total de pesos **diez millones setecientos setenta mil noventa y dos (\$ 10.770.092)**.

El Decreto N°1.184 estableció subsidios principalmente para localidades del Gran Buenos Aires; a saber:

| | |
|--------------------|------------------------|
| LA MATANZA | \$ 1.365.244,00 |
| LA PLATA | \$ 654.777,00 |
| LOMAS DE ZAMORA | \$ 622.138,00 |
| GENERAL PUEYRREDÓN | \$ 620.835,00 |
| ALMIRANTE BROWN | \$ 568.548,00 |
| QUILMES | \$ 545.846,00 |
| MERLO | \$ 527.923,00 |
| Total | \$ 4.905.311,00 |

Si bien el Decreto N° 1.184 señaló en el artículo 4° que “las Comunas Beneficiarias, deberán rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 467/07, ante el Honorable Tribunal de Cuentas”; **no se mencionan en los vistos de la norma los criterios técnicos por los cuales el Ministerio de Salud seleccionó estas localidades.**

No existe vinculación expresa en el Decreto entre los montos y los indicadores de atención en cada región.

Asimismo, **no han existido informes con recomendaciones del Ministerio de Salud sobre la utilización de los subsidios en las compras y contrataciones de insumos y medicación en el nivel municipal.**

Por estos motivos, solicito el acompañamiento de otras fuerzas políticas de esta Cámara de Diputados en la aprobación de la presente solicitud de informes.



RAMIRO G. TAGLIAFERRO
Diputado
Bloque PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.